

A. POLÍTICA DEL DISTRITO DE INDIAN PRAIRIE 204

Administración de medicamentos a estudiantes

Los estudiantes no deben tomar medicamentos durante el día escolar o durante actividades relacionadas con la escuela a menos que sea necesario por la salud y el bienestar del estudiante. Cuando el proveedor licenciado de cuidado médico y un padre/encargado crean que es necesario que el estudiante tome medicamentos durante el día escolar o en actividades relacionadas con la escuela, el padre/encargado debe solicitar que la escuela dispense el medicamento al niño y siga los procedimientos del Distrito de cómo dispensar medicamentos.

Ningún empleado del Distrito Escolar debe administrar ningún medicamento recetado o no recetado a ningún estudiante a menos que un formulario de "Autorización de Administración de Medicamentos en la Escuela" haya sido entregado por un padre/encargado del estudiante. Ningún estudiante podrá consumir o poseer ningún medicamento recetado o no recetado en los terrenos de la escuela o en una función relacionada con la escuela salvo en los casos indicados en esta política y en los procedimientos para implementarla.

Nada en esta política prohíbe a cualquier empleado escolar de proporcionar asistencia de emergencia a estudiantes, incluyendo la administración de medicamento.

B. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE SOLICITAR LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

1. Un padre o encargado debe presentar el formulario completado de "Autorización de Administración de Medicamentos en la Escuela" cada año para la administración de medicinas recetadas o no recetadas (por ejemplo, Tylenol, Advil, jarabe para la tos, tabletas para la tos, remedios de gripe, etc.). Esto requiere una declaración escrita por parte de un proveedor de cuidado médico licenciado y la autorización de un padre/encargado.
2. Un padre/encargado del estudiante debe obtener instrucciones por escrito de la administración de medicamentos al comienzo del año escolar y siempre que haya un cambio en el medicamento o en la salud del niño, o cuando una enfermera del DEIP 204 lo solicite. La escuela debe recibir por escrito una orden actualizada del médico antes de administrar una nueva dosis.
3. Los medicamentos se deben encontrar en su envase original con la etiqueta de la farmacia que indica el nombre del estudiante, el nombre del medicamento, la dosis y la hora/las veces en que se debe administrar.
4. Un padre, encargado o adulto designado debe traer los medicamentos a la escuela. El estudiante nunca debe traerlos. La excepción a esta norma se aplica cuando el estudiante ha sido autorizado a autoadministrarse el medicamento.
5. La dosis inicial de cualquier medicamento se debe administrar en el hogar.
6. Medicamentos y artículos especiales necesarios para administrar medicamentos o tratamientos (como jeringuillas, bolsas y material de evaluación) deben ser proporcionados por un padre o encargado y serán almacenados en un área apropiada designada por la enfermera del DEIP 204 o por el director del edificio.
7. A menos que se le haya dado permiso al niño para automedicarse, un padre/encargado debe entregar una solicitud por escrito a la enfermería de la escuela o la oficina principal por lo menos cinco (5) días antes del evento para que el estudiante pueda recibir su medicamento durante una excursión o actividad extracurricular. La administración de medicamentos durante excursiones o actividades extracurriculares está sujeta a la discreción del DEIP 204, tal y como se explica en el PEI del estudiante o en la Sección 504 del plan.

INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA POSESIÓN Y LA AUTOADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Posesión y autoadministración de medicamentos

Un estudiante puede llevar o autoadministrar un autoinyector de epinefrina, medicamentos recetados para el asma, y/o medicamentos para la diabetes para uso inmediato a la discreción del estudiante siempre y cuando un padre/encargado haya entregado el formulario de “Autorización de Administración de Medicamentos en la Escuela” debidamente completado y firmado.

El Distrito Escolar no se hace responsable, excepto en casos de negligencia intencional o maliciosa, de que el estudiante resulte lesionado o lastimado por la autoadministración de un autoinyector de epinefrina, un medicamento recetado para el asma, y/o un medicamento recetado para la diabetes o por el almacenamiento de dicho medicamento por el personal de la escuela. Los padres/encargados del estudiante deben indemnizar y liberar de responsabilidad al Distrito Escolar, sus agentes y empleados, contra cualquier demanda excepto en casos de conducta intencional o maliciosa, como resultado de la autoadministración de un autoinyector de epinefrina, un medicamento recetado para el asma, y/o un medicamento recetado para la diabetes o por el almacenamiento de dicho medicamento por el personal de la escuela

C. NORMAS PARA LA POSESIÓN Y AUTOADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

1. La documentación apropiada (formulario de Autorización de Administración de Medicamentos en la Escuela) debe ser completada antes de que se le permita al estudiante poseer y autoadministrarse medicamentos. A los estudiantes no se les permite mantener medicamentos en su posesión o en sus armarios a menos que haya sido autorizado para tener dicho medicamento.
2. El estudiante que posee y/o se autoadministra medicamentos debe demostrar ser responsable consistentemente en:
 - A. Entender cuando es médicamente apropiado administrar el medicamento.
 - B. Saber cuándo administrar el medicamento y conocer la frecuencia de la administración.
 - C. Estar familiarizado con los efectos esperados y posibles efectos secundarios del medicamento.
 - D. Entender que no debe compartir el medicamento con nadie.
 - E. Saber pedir ayuda a la maestra, enfermera o personal de la escuela si los síntomas continúan o si está experimentando efectos secundarios después de administrarse el medicamento.
 - F. El estudiante solo debe tener consigo **la dosis de un solo día** del medicamento.
3. El nombre del estudiante debe aparecer identificado en el medicamento.
4. La escuela no llevará un registro de la autoadministración del medicamento a menos que se determine que es necesario por el PEI del estudiante o por el equipo de la Sección 504.
5. Los estudiantes podrán autoadministrar un medicamento durante el curso del día escolar, en una actividad auspiciada por la escuela y antes o después de actividades escolares.
6. La autoadministración de inhaladores de asma no requieren la orden de un médico si un padre/encargado provee **la etiqueta de la receta del estudiante del envase farmacéutico**, el cual debe incluir el nombre del medicamento, la dosis recetada, la hora o la circunstancia en la que se debe administrar el medicamento y si completa el formulario de Autorización de Administración de Medicamentos en la Escuela.
7. Si un estudiante se autoadministra epinefrina, el estudiante debe notificar inmediatamente a un maestro/enfermero/miembro del personal de la escuela. El servicio de emergencia (911) será contactado cuando se administre epinefrina.
8. El privilegio de poseer y autoadministrar medicamentos será revocado por razones de seguridad si el estudiante no demuestra ser adecuadamente responsable.
9. El DEIP 204 se compromete a apoyar a estudiantes capaces y a ayudarlos a ser independientes en su habilidad de autoadministrarse medicamentos o tratar condiciones médicas, siempre y cuando las autorizaciones médicas y parentales apropiadas sean proporcionadas.